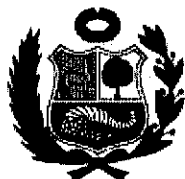


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 31 de DICIEMBRE del 2007

Vistos: los memorandos Nº 620 – 658 - 700 y 720-2007-OGA-INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007, por las donaciones efectuadas por personas naturales en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y los mayores ingresos no presupuestados y anulaciones de compromisos del año 2006, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28927- “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”; se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que mediante Resolución Directoral Nº 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

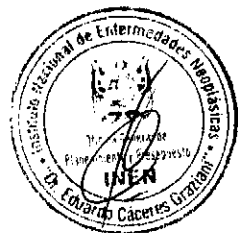
Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha recibido donaciones efectuadas por Personas Naturales, para la atención de pacientes de escasos recursos económicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, por otro lado se ha producido mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por ingresos no previstos y anulación de compromisos realizados en el presupuesto del año 2006;



100708

Que, en dicho sentido resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego del presente año, los mayores fondos públicos generados por las donaciones en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.710.00); y los mayores ingresos no previstos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIES Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (1'220,116.00)

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación dineraria realizada por personas naturales, favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.710.00); de acuerdo al detalle que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar al presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por ingresos no previstos y anulación de compromisos realizados en el presupuesto del año 2006 por el monto ascendente a UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIES Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (1'220,116.00)

Artículo 3°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.0.0	INGRESOS CORRIENTES	1'220,116.00
1.4.0	VENTA DE BIENES	238,170.00
1.4.5	DE SALUD	238,170.00
1.4.5.004	Medicinas Oncológicas	238,170.00
1.6.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	753,578.00
1.6.1	DE LA PROPIEDAD REAL	750,562.00
1.6.1.012	Alquileres	750,562.00
1.6.2	DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	3,016.00
1.6.2.007	Intereses	3,016.00
1.7.0	MULTAS SANCIONES Y OTROS	105,605.00
1.7.3	OTROS	105,605.00
1.7.3.099	Otros	105,605.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 31 de dicembre del 2007

1.8.0	OTROS INGRESOS CORRIENTES	122,763.00
1.8.1	INGRESOS DIVERSOS	122,763.00
1.8.1.003	Devoluciones o Anulaciones	120,588.00
1.8.1.099	Otros	2,175.00
TOTAL INGRESOS:		1'220,116.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	:	14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	:	064 Salud Individual
SUB PROGRAMA	:	184 Servicios de Diagnostico y Tratamiento
ACTIVIDAD	:	1000469 Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		1'220,116.00

TOTAL SUBPROGRAMA 184	1'220,116.00
------------------------------	---------------------

TOTAL PROGRAMA 064	1'220,116.00
---------------------------	---------------------

TOTAL FUNCION 14	1'220,116.00
-------------------------	---------------------

5 GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		1'220,116.00

TOTAL EGRESOS	1'220,116.00
----------------------	---------------------



000717

INGRESOS:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

3.0.0	TRANSFERENCIAS	710.00
3.1.0	Transferencias	710.00
3.1.1	Internas: del Sector Público	710.00
3.1.1.002	Donación Personas Naturales	<u>710.00</u>
TOTAL INGRESOS:		<u>710.00</u>

EGRESOS:

PROGRAMA : **064 Salud Individual**
SUB PROGRAMA : **0049 Promoción y Asistencia Social**
ACTIVIDAD : **1 00541 Apoyo al Ciudadano y la Familia**

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios 710.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0049 **710.00**

TOTAL SUBPROGRAMA 0184 **710.00**

TOTAL PROGRAMA 064 **710.00**

TOTAL FUNCION 14 **710.00**

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios 710.00

TOTAL EGRESOS **710.00**

Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
 Director General



ANEXO

CONCEPTO DE DONACIONES EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES

Personas Naturales	IMPORTE S/.
Sra. Damián Luis de Nureña	250.00
Sra. Sofía Motta	60.00
Sr. Elie Basimantoo Diez	<u>400.00</u>
TOTAL	710.00 =====



000706

10

11

12

13